



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 460-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

**Año: XII      Número: Edición Especial      Artículo no.:100      Período: Diciembre del 2024**

**TÍTULO:** Evaluación de la viabilidad de la Cámara de Gesell para la protección de los derechos de menores en procesos judiciales de familia.

**AUTORES:**

1. Máster. Javier Darío Bosquez Remache.
2. Abg. Josselyn Janina Riofrio Chacón.
3. Máster. Julián Rodolfo Santillán Andrade.
4. Máster. Salomón Alejandro Montecé Giler.

**RESUMEN:** El presente estudio evaluó la viabilidad de implementar la Cámara de Gesell en los procesos judiciales de familia en Santo Domingo, centrándose en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se utilizó un enfoque metodológico mixto que combinó técnicas cualitativas y cuantitativas, incluyendo entrevistas semiestructuradas con un juez y un magíster en Derecho de Familia, así como análisis estadístico de datos judiciales. Los resultados destacaron la necesidad de medidas que protejan la integridad psicológica de los menores, evidenciando que la Cámara de Gesell podría mitigar los efectos adversos de los procesos judiciales. Se identificó una baja utilización de esta herramienta en el ámbito familiar, contrastando con su uso en casos penales. Las conclusiones enfatizaron la importancia de establecer un marco normativo claro y de capacitar a los operadores de justicia para adoptar la Cámara de Gesell, lo que podría mejorar la calidad de los testimonios y decisiones judiciales.

**PALABRAS CLAVES:** derechos, menores, testimonio, Ecuador.

**TITLE:** Evaluation of the viability of the Gesell Chamber for the protection of the rights of minors in family court proceedings.

**AUTHORS:**

1. Master. Javier Darío Bosquez Remache.
2. Atty. Josselyn Janina Riofrio Chacón.
3. Master. Julián Rodolfo Santillán Andrade.
4. Master. Salomón Alejandro Montecé Giler.

**ABSTRACT:** This study evaluated the feasibility of implementing the Gesell Chamber in family court proceedings in Santo Domingo, focusing on the protection of the rights of children and adolescents. A mixed methodological approach was used that combined qualitative and quantitative techniques, including semi-structured interviews with a judge and a master in Family Law, as well as statistical analysis of judicial data. The results highlighted the need for measures to protect the psychological integrity of minors, showing that the Gesell Chamber could mitigate the adverse effects of judicial proceedings. A low use of this tool in the family setting was identified, contrasting with its use in criminal cases. The conclusions emphasized the importance of establishing a clear regulatory framework and training justice operators to adopt the Gesell Chamber, which could improve the quality of testimonies and judicial decisions.

**KEY WORDS:** rights, minors, testimony, Ecuador.

**INTRODUCCIÓN.**

La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los procesos judiciales es un tema que ha adquirido una relevancia creciente en los últimos años, no solo por la necesidad de garantizar su bienestar, sino también por el reconocimiento de su capacidad para participar en la toma de decisiones que les afectan directamente (Martinez Lazcano, 2019).

En el contexto del sistema de justicia ecuatoriano, la Cámara de Gesell ha sido tradicionalmente utilizada en el ámbito penal, principalmente en casos de delitos sexuales y de violencia intrafamiliar, como un mecanismo que permite receptar el testimonio anticipado de las víctimas sin que estas deban exponerse

al entorno estresante y potencialmente traumático de una sala de audiencias (Sánchez-Rubio, 2022); no obstante, su uso en otros tipos de procedimientos judiciales, particularmente en aquellos relacionados con el derecho de familia, no ha sido explorado de manera significativa, pese a las claras ventajas que podría ofrecer en la protección de los menores de edad.

La Cámara de Gesell es un espacio diseñado para que la declaración de una persona vulnerable, especialmente menores de edad, se lleve a cabo en un entorno controlado y menos intimidante, mientras las partes involucradas en el proceso pueden observar y escuchar desde una habitación contigua (Yhon, 2023). Este procedimiento ha mostrado ser efectivo para evitar la revictimización de las víctimas, al reducir el impacto emocional y psicológico que puede generar el enfrentarse directamente a los acusados o al ambiente formal, y muchas veces, intimidante de una corte (Arràez, 2022).

En el Ecuador, el uso de esta herramienta está limitado por normativas que restringen su aplicación a los casos penales, lo que deja un vacío en su potencial uso para otros tipos de causas en las que los menores también pueden verse afectados de manera similar, como en los procesos de custodia, patria potestad y otros conflictos familiares.

El derecho de familia, como lo señalan autores como Machado López et al. (2019), regula las relaciones y responsabilidades dentro del núcleo familiar, incluyendo aspectos cruciales como la estructura, disolución, principios y derechos de sus miembros. En este sentido, los conflictos familiares que implican decisiones sobre la custodia o la tenencia de menores; por ejemplo, involucran directamente a niñas, niños y adolescentes, cuyos derechos y bienestar deben ser garantizados por el sistema judicial.

En la práctica, su participación en estos procesos ha sido tradicionalmente limitada, y cuando se requiere su testimonio, a menudo se hace de manera informal o en entornos no preparados para atender sus necesidades emocionales, lo que puede derivar en experiencias perjudiciales para su desarrollo psicológico. Este estudio parte de la premisa de que la implementación de la Cámara de Gesell en los juicios de familia permitiría no solo garantizar la protección de los menores, sino también mejorar la

calidad de la información obtenida de sus testimonios, evitando situaciones de estrés o angustia que podrían distorsionar sus declaraciones.

El vacío de conocimiento que aborda esta investigación radica precisamente en la falta de estudios previos en el contexto ecuatoriano que analicen la viabilidad y los beneficios de ampliar el uso de la Cámara de Gesell más allá del ámbito penal, incorporándola como una herramienta procesal en los juicios de familia. Si bien existe un cuerpo considerable de literatura que respalda su uso en los casos penales, destacando su eficacia en la protección de las víctimas y la prevención de la revictimización, hay un claro desconocimiento respecto a su potencial en otros tipos de procedimientos judiciales que también involucran a menores de edad (Negrete Basantez, 2019).

La presente investigación se propone llenar este vacío mediante un análisis exhaustivo de la normativa existente y de las posibles reformas que podrían implementarse para permitir el uso de la Cámara de Gesell en los juicios de familia, en particular en el cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, provincia de Santo Domingo, Ecuador.

El objetivo principal de este estudio es evaluar la viabilidad de implementar la Cámara de Gesell en los procesos judiciales de familia, donde se debaten derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. Para ello, se parte de la hipótesis de que su incorporación en este ámbito contribuiría significativamente a la protección de la integridad psicológica de los menores, al proporcionar un entorno seguro para la recepción de sus testimonios, evitando la revictimización y garantizando la obtención de información más confiable y menos influenciada por el estrés que podría generar un testimonio en la sala de audiencias tradicional.

La metodología de esta investigación se basará en un enfoque cualitativo, con la revisión de la normativa actual, estudios de casos y entrevistas con profesionales del derecho y la psicología infantil, quienes aportarán perspectivas clave sobre la viabilidad de esta propuesta en el contexto ecuatoriano.

Es importante destacar, que este estudio se enmarca dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en el ODS 16, que promueve la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Este objetivo incluye, entre sus metas, el fortalecimiento de las instituciones de justicia y el acceso a esta, con especial atención a los grupos más vulnerables, como lo son las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la propuesta de ampliar el uso de la Cámara de Gesell a los juicios de familia no solo busca mejorar el acceso de los menores a la justicia, sino también transformar la manera en que el sistema judicial ecuatoriano aborda la protección de sus derechos, alineándose con los principios de una justicia inclusiva y sensible a las necesidades específicas de los grupos vulnerables.

La relevancia de este estudio es evidente, ya que se inscribe en un momento en que el sistema de justicia ecuatoriano se encuentra en un proceso de transformación hacia una mayor protección de los derechos humanos y la modernización de sus procedimientos.

La implementación de la Cámara de Gesell en los juicios de familia no solo contribuiría a la protección de los menores, sino que también representaría un paso significativo hacia una justicia más equitativa y eficiente, que tome en cuenta las necesidades emocionales y psicológicas de los participantes más vulnerables en los procesos judiciales; además, este estudio servirá como un punto de partida para futuras investigaciones que podrían evaluar su impacto a largo plazo en el bienestar de niñas, niños y adolescentes involucrados en conflictos familiares.

## **DESARROLLO.**

### **Materiales y métodos.**

El presente estudio se llevó a cabo utilizando un enfoque metodológico mixto, que combinó métodos cualitativos y cuantitativos para abordar de manera integral la viabilidad de implementar la Cámara de Gesell en los procesos judiciales de familia en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador. Este enfoque mixto permitió obtener una visión holística del problema, integrando tanto el análisis de la normativa vigente como la recopilación de datos empíricos sobre la práctica judicial

en la región. La elección de esta modalidad metodológica se fundamenta en la utilidad de este enfoque cuando se busca combinar la evaluación normativa con la cuantificación de fenómenos sociales y jurídicos, proporcionando un análisis robusto y equilibrado.

El diseño de la investigación fue de tipo exploratorio y descriptivo, con una dimensión aplicada, dado que el objetivo principal del estudio era analizar la viabilidad de una innovación procesal dentro del sistema judicial ecuatoriano. El enfoque exploratorio permitió examinar un área relativamente poco estudiada, como lo es la posible implementación de la Cámara de Gesell en juicios de familia, mientras que la dimensión descriptiva facilitó la caracterización detallada de la práctica judicial en esta materia.

Al ser un estudio aplicado, los resultados obtenidos tienen el potencial de influir en la política pública y en la administración de justicia, proponiendo soluciones concretas para mejorar el tratamiento de los testimonios de niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales.

Los participantes clave en este estudio incluyeron dos actores del sistema judicial con experiencia en materia de familia: un juez de la Unidad de Familia del cantón Santo Domingo y un magíster en Derecho de Familia con amplia trayectoria en la práctica legal en la región. Estos participantes fueron seleccionados mediante un muestreo intencional, dado que su experiencia profesional y su conocimiento del marco normativo y procesal ecuatoriano eran cruciales para el análisis de la viabilidad de la Cámara de Gesell en los juicios de familia. La selección de los participantes fue guiada por la necesidad de obtener perspectivas tanto jurídicas como prácticas sobre el uso de esta herramienta en casos que involucran a menores de edad.

La recolección de datos se llevó a cabo mediante dos técnicas principales: entrevistas semiestructuradas y análisis estadístico de datos judiciales. La primera técnica, las entrevistas, fue dirigida a los actores mencionados anteriormente, utilizando un cuestionario basado en la escala Likert con preguntas que evaluaban su percepción sobre la viabilidad de utilizar la Cámara de Gesell en procesos familiares, así como su experiencia en el manejo de casos que involucraban a menores de edad. Las preguntas fueron

diseñadas tomando como referencia los problemas identificados en el marco teórico, en particular la necesidad de evitar la revictimización de los menores durante su participación en los procesos judiciales. Las entrevistas se realizaron en un entorno controlado, garantizando la confidencialidad de las respuestas y permitiendo que los participantes expresaran sus opiniones de manera libre y detallada.

En cuanto al análisis estadístico, se solicitó al Consejo de la Judicatura de Santo Domingo información relacionada con las causas tramitadas en la Unidad de Familia que involucraran a menores de edad, así como los casos en los que se hubiera utilizado la Cámara de Gesell en el ámbito penal. Este análisis permitió cuantificar el número de casos en los que la Cámara de Gesell ha sido utilizada y establecer un punto de comparación con los procesos judiciales en materia de familia. Los datos obtenidos fueron sistematizados y organizados para su posterior análisis.

El análisis de los datos se llevó a cabo mediante la combinación de enfoques cualitativos y cuantitativos. En cuanto a los datos cualitativos obtenidos a través de las entrevistas, se utilizó un enfoque de análisis temático, que permitió identificar patrones recurrentes en las respuestas de los participantes. Este análisis se centró en las percepciones de los participantes sobre la viabilidad, los beneficios y las posibles limitaciones de implementar la Cámara de Gesell en juicios de familia, así como en las consideraciones normativas y procedimentales que podrían facilitar o dificultar dicha implementación.

Para los datos cuantitativos, las estadísticas proporcionadas por el Consejo de la Judicatura fueron analizadas utilizando métodos descriptivos, lo que permitió identificar tendencias en el uso de la Cámara de Gesell en el ámbito penal y evaluar la frecuencia con la que se podrían necesitar mecanismos similares en los procesos de familia. Se elaboraron tablas y gráficos que facilitaron la comparación entre los tipos de causas judiciales y la frecuencia de uso de la Cámara de Gesell, lo que proporcionó una base empírica para la discusión de los resultados.

Se tomaron diversas medidas para garantizar la validez y confiabilidad de los datos obtenidos. En primer lugar, el cuestionario de entrevistas fue revisado por un panel de expertos en derecho de familia y

psicología infantil para asegurar que las preguntas fueran relevantes y estuvieran alineadas con los objetivos del estudio; además, las entrevistas fueron grabadas y transcritas para asegurar la fidelidad de las respuestas, lo que permitió un análisis más riguroso de la información cualitativa. En cuanto a los datos estadísticos, se utilizó información oficial proporcionada por el Consejo de la Judicatura, lo que garantiza la confiabilidad de las cifras empleadas en el análisis.

El estudio se llevó a cabo con estricto apego a las normativas éticas establecidas para la investigación en ciencias sociales y jurídicas. Se garantizó la confidencialidad de los participantes, quienes firmaron un consentimiento informado antes de participar en las entrevistas; asimismo, se solicitó autorización al Consejo de la Judicatura para el uso de los datos judiciales, asegurando que la información utilizada fuera tratada de manera anónima y exclusivamente para los fines de la investigación.

### **Resultados.**

El derecho de familia es una subrama del derecho civil que regula las normas y relaciones jurídicas existentes entre los miembros de una familia, enfatizando las obligaciones y deberes que surgen de la convivencia (Ermolaeva & Abrosimova, 2022). Este enfoque destaca la complejidad del análisis de la figura familiar desde una perspectiva jurídica, donde se reconoce que estas relaciones son afectivas y no meramente individuales. Según Tur-Prats (2019), el derecho de familia abarca las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la familia y hacia terceros.

En el contexto ecuatoriano, el derecho de familia se estructura alrededor de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, como lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia. Este Código enfatiza el deber del Estado, la sociedad y la familia de asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de los menores. A nivel latinoamericano, la regulación familiar varía, con algunos países que presentan una normativa unificada y otros que tienen una dispersión normativa en sus constituciones (Rodríguez-García & Menéndez-Requejo, 2023).



Las instituciones fundamentales del derecho de familia incluyen el matrimonio y la filiación, pero también abarcan diversas formas de creación y disolución familiar, así como la regulación de las relaciones jurídicas entre cónyuges y entre padres e hijos. Estas instituciones están respaldadas por legislaciones que abordan aspectos patrimoniales y de apoyo familiar. En Ecuador, el ordenamiento jurídico reconoce y regula estas figuras en el Código Civil y el Código de la Niñez y Adolescencia (Ecuador Asamblea Nacional, 2014; Ecuador Congreso Nacional de Ecuador, 2019).

Cuando surgen controversias, el Código Orgánico General de Procesos establece los procedimientos judiciales necesarios para resolverlas, incluyendo trámites como el sumario para casos relacionados con niños y adolescentes. La práctica de pruebas es crucial para que el juzgador tome decisiones basadas en evidencia y convicción.

Asimismo, el derecho de los niños a ser escuchados se considera fundamental en los procedimientos judiciales. El Código de la Niñez y Adolescencia garantiza que su opinión sea considerada, lo cual se puede llevar a cabo a través de la Cámara de Gesell, un medio que busca asegurar que las declaraciones de los menores se realicen en un entorno que respete sus derechos y bienestar. Este enfoque en el derecho a ser oído refleja una evolución en la protección de los derechos infantiles en el marco normativo, buscando un equilibrio entre la tutela y la participación activa de los menores en los procesos que les afectan.

### **Análisis cualitativo y cuantitativo.**

En primer lugar, los datos cualitativos derivados de las entrevistas semiestructuradas revelaron una percepción generalizada entre los participantes sobre la necesidad de adoptar medidas que protejan la integridad psicológica de los menores involucrados en los procesos judiciales.

El juez de la Unidad de Familia y el magíster en Derecho de Familia destacaron la importancia del derecho de familia para garantizar los derechos de los integrantes más vulnerables; en particular, los menores de edad, quienes son especialmente sensibles a los efectos psicológicos de los procedimientos judiciales. Los

entrevistados coincidieron en que la declaración de los menores debe ser reservada y realizada bajo condiciones que minimicen el riesgo de revictimización. Esto es consistente con la normativa nacional e internacional sobre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los contextos judiciales.

Un aspecto relevante que emergió de las entrevistas fue la percepción sobre los efectos psicológicos adversos que los procesos judiciales generan en los menores, como el estrés y la timidez, lo que puede afectar negativamente su capacidad para declarar de manera confiable. Ambos participantes consideraron que la Cámara de Gesell sería una herramienta eficaz para mitigar estos efectos, al crear un ambiente controlado y seguro para los menores; asimismo, mencionaron que la utilización de esta herramienta permitiría obtener testimonios más fidedignos, al reducir la presión que los menores podrían sentir al estar frente a los actores judiciales.

Otro de los principales puntos destacados en las entrevistas fue la alta conflictividad que caracteriza los casos de familia en la Unidad Judicial de Santo Domingo. Los entrevistados coincidieron en que los casos de alimentos, tenencia, patria potestad y régimen de visitas representan la mayor parte de la carga procesal, como se muestra en la Figura 1. Ambos expertos consideraron que la Cámara de Gesell sería una herramienta útil en estos casos, ya que permitiría proteger la integridad psicológica de los menores, quienes según señalaron, suelen experimentar altos niveles de vulnerabilidad emocional cuando se les solicita rendir testimonio en un proceso judicial.

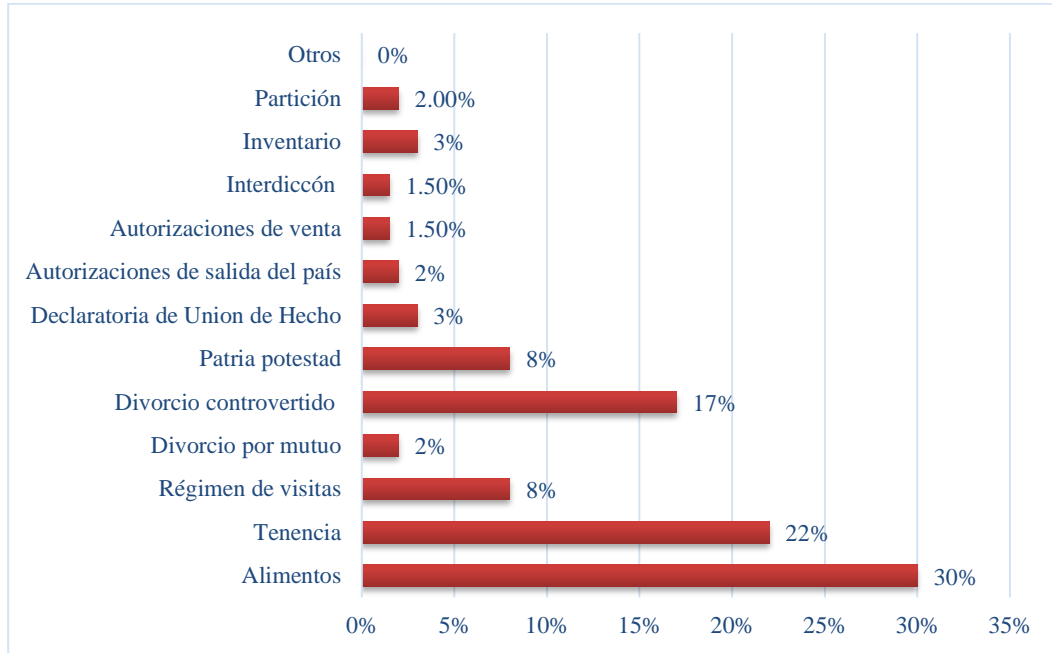


Figura 1. Causas en la Unidad Judicial de Familia. Santo Domingo (años 2019 al 2022).

Fuente: Consejo de la Judicatura Santo Domingo, 2023.

Asimismo, los entrevistados enfatizaron la importancia de que los jueces adopten un enfoque cuidadoso y respetuoso al momento de formular preguntas a los menores, evitando que estas sean impertinentes o que sugieran respuestas. De acuerdo con los participantes, una de las mayores ventajas de la Cámara de Gesell radica en la posibilidad de realizar preguntas indirectas y no explícitas, lo que facilita la recolección de información más precisa y confiable, sin generar un ambiente de tensión para el menor.

Finalmente, ambos entrevistados apoyaron firmemente la utilización de la Cámara de Gesell en los procesos de familia, citando el artículo 177 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el cual faculta la incorporación de esta herramienta en casos que lo ameriten (Ecuador Congreso Nacional de Ecuador, 2015). Los participantes también expresaron su confianza en que la adopción de la Cámara de Gesell contribuiría a mejorar la calidad de los testimonios, y en consecuencia, a la toma de decisiones judiciales más fundamentadas y justas.

En cuanto a los datos cuantitativos, el análisis estadístico reveló una clara tendencia en el uso de la Cámara de Gesell en la jurisdicción penal frente a su casi nula aplicación en los procesos de familia. Según los

datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, entre los años 2019 y 2022, las diligencias de Cámara de Gesell en los procesos de la Unidad Judicial Penal experimentaron una disminución significativa, pasando de 187 casos en el año 2019 a solo 10 en el 2022.

En contraste, en la Unidad Judicial de Familia, el uso de esta herramienta fue considerablemente menor, con un promedio anual de menos de 25 casos en el mismo período. Esta disparidad sugiere, que mientras que la Cámara de Gesell se ha consolidado como una práctica estándar en los procesos penales, su implementación en los juicios de familia aún es limitada, lo que resalta la necesidad de políticas públicas que promuevan su uso en este ámbito.

La Figura 2 presenta un resumen de las diligencias realizadas mediante Cámara de Gesell en las distintas unidades judiciales de Santo Domingo entre los años 2019 y 2022. Este análisis evidenció, que aunque las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer registraron un uso notablemente mayor de esta herramienta, la Unidad Judicial de Familia aún no ha adoptado de manera regular este recurso. Esta discrepancia puede explicarse, en parte, por la falta de un protocolo normativo claro para su uso en casos que involucran la tenencia, patria potestad y otros derechos de los menores de edad en procesos de familia.

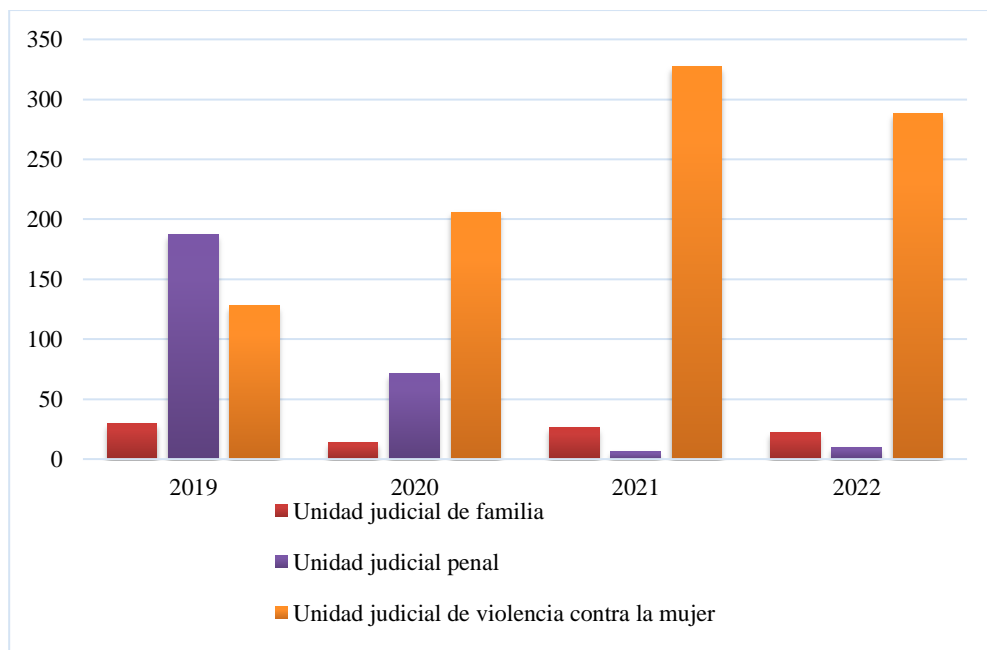


Figura 2. Uso de la Cámara de Gesell en el ámbito penal en Santo Domingo (2019-2022).

Asimismo, el análisis temático de las entrevistas permitió identificar algunos factores clave que podrían facilitar la implementación de la Cámara de Gesell en los juicios de familia. Entre ellos, los entrevistados destacaron la necesidad de capacitación especializada para jueces y abogados en el manejo de esta herramienta, así como la importancia de desarrollar un marco normativo específico que regule su uso en los procesos de familia; asimismo, se señaló que el uso de la Cámara de Gesell permitiría a los jueces obtener testimonios más fiables y menos influenciados por el estrés que genera el ambiente judicial en los menores.

Las entrevistas revelaron que los menores involucrados en los procesos judiciales, al no tener una comprensión completa del procedimiento, suelen sentirse intimidados y vulnerables. Este fenómeno victimológico dentro del ámbito familiar es especialmente preocupante en casos de tenencia y patria potestad, donde el bienestar emocional de los menores se encuentra en juego. Según los entrevistados, la Cámara de Gesell puede proporcionar un entorno que reduce significativamente la posibilidad de que los menores se sientan presionados o manipulados, mejorando así la calidad de su testimonio.

El análisis de los resultados cualitativos y cuantitativos revela una clara posibilidad de implementar la Cámara de Gesell en los juicios de familia en Santo Domingo. Las percepciones de los entrevistados resaltan la vulnerabilidad de los menores durante su participación en estos procesos, mientras que los datos estadísticos demuestran la viabilidad de adoptar esta herramienta, considerando su uso exitoso en el ámbito penal.

Los hallazgos también sugieren que la implementación de la Cámara de Gesell no solo contribuiría a evitar la revictimización de los menores, sino que también mejoraría la calidad del proceso judicial al proporcionar un entorno más adecuado para la obtención de testimonios fiables.

**Discusión.**

Los hallazgos obtenidos de las entrevistas semiestructuradas muestran que los participantes reconocen la alta conflictividad en los casos de familia y la carga emocional que estos generan en los menores. Esto se relaciona con la literatura existente, donde se ha subrayado que los procedimientos judiciales, al ser inherentemente adversariales, pueden tener efectos perjudiciales en el bienestar psicológico de los niños involucrados (Steinbach, 2019).

La coincidencia de los entrevistados en la necesidad de condiciones específicas para la declaración de menores, así como su respaldo al uso de la Cámara de Gesell, refuerza la idea de que este mecanismo podría mitigar los efectos negativos asociados a la revictimización, permitiendo que los menores declaren en un entorno controlado y seguro.

El análisis cuantitativo pone de manifiesto una notable disparidad en el uso de la Cámara de Gesell entre los ámbitos penal y familiar. Mientras que se observa una disminución en su aplicación en el ámbito penal, su uso en los juicios de familia es casi inexistente, sugiriendo una falta de políticas públicas que promuevan su implementación en este contexto. Este hallazgo es significativo, ya que resalta la necesidad de un enfoque normativo más inclusivo que aborde específicamente los derechos de los menores en los procesos judiciales de familia.

Las consideraciones del estudio reflejan la urgencia de adoptar la Cámara de Gesell en los juicios de familia, dado que la naturaleza de estos procedimientos a menudo induce un estado emocional complejo en los menores. La propuesta de que la Cámara de Gesell sea utilizada en casos de tenencia, patria potestad y régimen de visitas es coherente con las conclusiones de los entrevistados, quienes abogan por un enfoque que priorice el bienestar psicológico de los menores; además, se enfatiza que la participación activa de un psicólogo en el proceso es fundamental para garantizar que las declaraciones se realicen en un entorno seguro y respetuoso.

Las implicaciones de estos resultados son amplias. En primer lugar, la necesidad de un marco normativo claro para la implementación de la Cámara de Gesell en los juicios de familia abre la puerta a futuras investigaciones que exploren cómo se podría estandarizar su uso y asegurar la capacitación adecuada para jueces y abogados.

Los resultados sugieren que futuras investigaciones podrían centrarse en evaluar el impacto del uso de la Cámara de Gesell en la calidad de los testimonios de los menores, así como en la percepción de los jueces sobre su efectividad en la protección de los derechos de los niños.

Es importante reconocer las limitaciones del presente estudio, que incluyen una muestra relativamente pequeña de entrevistados y la posibilidad de sesgos en las respuestas dadas las experiencias personales de los participantes. Para abordar estas limitaciones, futuros estudios podrían ampliar el alcance de las entrevistas, incorporando una mayor diversidad de perspectivas, así como realizar un análisis longitudinal que evalúe la efectividad de la Cámara de Gesell en diferentes contextos.

## **CONCLUSIONES.**

El estudio tuvo como objetivo principal evaluar la viabilidad de implementar la Cámara de Gesell en los procesos judiciales de familia, donde se debatieron derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. Se empleó un enfoque metodológico mixto que combinó métodos cualitativos y cuantitativos, permitiendo una comprensión integral de la problemática.

Los resultados de las entrevistas y el análisis estadístico revelaron una percepción generalizada entre los participantes sobre la necesidad de proteger la integridad psicológica de los menores en los procedimientos judiciales y se destacó que la Cámara de Gesell podría mitigar los efectos adversos de la judicialización en los menores, facilitando un ambiente más seguro para la recolección de testimonios. Además, se evidenció un uso significativo de esta herramienta en el ámbito penal, mientras que su aplicación en los juicios de familia fue notablemente limitada.

Estos hallazgos sugieren que la implementación de la Cámara de Gesell podría ser un avance crucial en la protección de los derechos de los menores en el sistema judicial ecuatoriano. Los participantes coincidieron en que esta herramienta no solo mejoraría la calidad de los testimonios, sino que también contribuiría a reducir el estrés y la vulnerabilidad emocional de los menores durante los juicios. Estos resultados respondieron efectivamente a los objetivos planteados, indicando que esta herramienta podría ser una solución viable para el tratamiento de casos familiares complejos.

Se identificaron limitaciones en el estudio, como el tamaño reducido de la muestra y la posible falta de generalización de los resultados a otras jurisdicciones. Se sugiere, que futuras investigaciones podrían abordar la creación de protocolos normativos específicos para el uso de la Cámara de Gesell en procesos de familia y la capacitación de actores judiciales en su implementación.

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Arràez, L. A. (2022). El uso de cámaras Gesell con niños: derechos humanos y victimización secundaria. *Revista de Victimología*, 13, 35–64.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8508860>
2. Consejo de la Judicatura (2023). <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resoluciones-pleno/resoluciones-2023/>
3. Ecuador Asamblea Nacional. (2014). Código de la Niñez y Adolescencia. In Registro Oficial, 2003-01-03, núm. 737. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-CÓDIGO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
4. Ecuador Congreso Nacional de Ecuador. (2015). Código Orgánico General de Procesos. In Registro Oficial Suplemento 506 de 22-may.-2015.  
[https://derechoecuador.com/uploads/content/2019/02/file\\_1549389860\\_1549389884.pdf](https://derechoecuador.com/uploads/content/2019/02/file_1549389860_1549389884.pdf)
5. Ecuador Congreso Nacional de Ecuador. (2019). Código Civil Ecuatoriano (p. 321). Registro Oficial Suplemento 46. Gobierno del Ecuador. <http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2019/07/LI->



6. Ermolaeva, T. A., & Abrosimova, O. K. (2022). Interaction Of Private Law Rules In Regulation Of Family Relations. *European Proceedings of Social and Behavioural Sciences*, 122, 176–182. <https://doi.org/10.15405/epsbs.2022.01.29>
7. Machado López, L., Cedeño Floril, M. P., & Fuentes Machado, C. M. (2019). Mínima intervención del estado en los asuntos familiares como principio del derecho de familia. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 148–156. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202019000100148&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202019000100148&script=sci_arttext&tlng=en)
8. Martínez Lazcano, A. J. (2019). Inconvencionalidad del amparo mexicano por la eficacia en la protección judicial de derechos humanos (Unconventionality of Mexican Amparo for Effectiveness in the Judicial Protection of Human Rights). *Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas (UNIFAFIBE)*, 7(2019), 624–659. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3470990](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3470990)
9. Negrete Basantez, A. F. (2019). La cámara de Gesell como mecanismo idóneo para la recepción de testimonios anticipados de niños y niñas víctimas de delitos sexuales frente a las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa. (Tesis de Grado) Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito. <https://repositorio.puce.edu.ec/items/cb52f024-70d0-4747-836f-b3197482f96e>
10. Rodríguez-García, P., & Menéndez-Requejo, S. (2023). Family constitution to manage family firms' agency conflicts. *BRQ Business Research Quarterly*, 26(2), 150–166. <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2340944420980444>
11. Sánchez-Rubio, A. (2022). La toma de declaración a través de la Cámara Gesell como medio para evitar la doble victimización. *Estudios Penales y Criminológicos*, 42, 1–30. <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/7513>
12. Steinbach, A. (2019). Children's and parents' well-being in joint physical custody: A literature review. *Family Process*, 58(2), 353–369.

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/famp.12372>

13. Tur-Prats, A. (2019). Family types and intimate partner violence: A historical perspective. *Review of Economics and Statistics*, 101(5), 878–891. <https://direct.mit.edu/rest/article-abstract/101/5/878/58535/Family-Types-and-Intimate-Partner-Violence-A>
14. Yhon, R. P. J. (2023). Experiencia de co-terapia con equipo reflexivo y supervisión en cámara de Gesell: experiencia de co-terapia con equipo reflexivo y supervisión en cámara de Gesell. *CPAH Science Journal of Health*, 6(1), 1–17. <https://cpahjournal.com/cpah/article/view/141>

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Javier Darío Bosquez Remache.** Magister en Derecho Penal. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Santo Domingo, Ecuador. E-mail: [us.javierbosquez@uniandes.edu.ec](mailto:us.javierbosquez@uniandes.edu.ec)
2. **Josselyn Janina Riofrio Chacón.** Abogada. Investigadora independiente. Egresada de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Santo Domingo, Ecuador. E-mail: [ds.josselynjrc42@uniandes.edu.ec](mailto:ds.josselynjrc42@uniandes.edu.ec)
3. **Julián Rodolfo Santillán Andrade.** Magister en Derecho Laboral. Juez de la Unidad Judicial de la Familia de Santo Domingo. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Santo Domingo, Ecuador. E-mail: [us.juliansantillan@uniandes.edu.ec](mailto:us.juliansantillan@uniandes.edu.ec)
4. **Salomón Alejandro Montecé Giler.** Máster Universitario en Derechos Humanos: Sistemas de Protección. Defensor Público de Santo Domingo. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Santo Domingo, Ecuador. E-mail: [us.salomonmontece@uniandes.edu.ec](mailto:us.salomonmontece@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 1 de octubre del 2024.

**APROBADO:** 19 de octubre del 2024.